



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 216 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 22 JUL. 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 274-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ del 17 de Julio del 2014, y la Nota Informativa N° 0419-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM-URRHH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; y,

CONSIDERANDO:

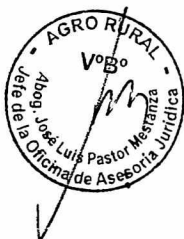
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 08 de julio de 2014, se instaura proceso administrativo disciplinario en contra de los señores Mario Tafur Rojas, Alberto Rojas Carhuamaca, Carlos Moisés Aurazo, Rolando Silva Soto, y Nancy Patricia Hernández Saavedra, comprendidos en la Nota Informativa N° 041-2013-AGRO RURAL-OADM-URRHH, por presunta infracción al numeral 6 del artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Nota Informativa N° 0419-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos, advierte que al momento de proceder a realizar la notificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE a las personas comprendidas, advirtió que existe un error material en la consignación del nombre de la señora Nancy Patricia Hernández Saavedra, debiendo ser lo correcto Patricia Hernández Serrano, conforme refiere la hoja RENIEC y Print del Sistema de Personal que adjunta, a fin de proceder a su rectificación;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 274-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ del 17 de Julio del 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, se debe corregir el segundo apellido de la señora Nancy Patricia Hernández Saavedra, debiendo ser lo correcto Nancy Patricia Hernández Serrano, conforme consta de la hoja RENIEC y Print del Sistema de Personal, y en aplicación a lo dispuesto en numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, es posible rectificar de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en el cuarto, noveno considerando y artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 204-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de julio de 2014, en el extremo que menciona a la señora Nancy Patricia Hernández Saavedra debiendo rectificarse, en los siguientes términos:

- **DICE** : Nancy Patricia Hernández Saavedra
- **DEBE DECIR** : Nancy Patricia Hernández Serrano

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

